

# ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL LITORAL



"Impulsando la Sociedad del Conocimiento"

R-172

Santiago de Guayaquil, enero 17 del 2011

Señor Doctor  
**Jorge Luis González Tamayo**  
Director Ejecutivo del INCOP  
Quito.-

<b>INCOP</b> INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA		RECEPCION DE DOCUMENTOS
FECHA	21 ENE. 2011	
	HORA	
FIRMA:.....		

De mi consideración:

En mi calidad de Rector de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, con fecha de enero 3 del 2011, dicté una resolución en la que di por terminado en forma unilateral el contrato N.- 109 - 2010, COTBS - ESPOL . 002 - 2010, celebrado con la Srta. Jenny del Consuelo Ríos Severino, portadora de la cédula de identidad, 0907703599, quien tiene asignado el Registro Único de Contribuyente 0907703599001, y declarada contratista incumplida, por el tiempo de cinco (5) años.

Conforme a los antecedentes expuestos y para dar cumplimiento con lo establecido en los artículos 95 de la LOSNCP y 146 de su Reglamento y al artículo 23 de la Resolución INCOP N.- 046 - 2010, que se refiere a los requisitos que debe contener la solicitud para la inclusión en el Registro de Contratistas Incumplidos, le hago conocer esta resolución con el propósito de que se la incluya en dicho Registro y sea publicado en el portal de COMPRAS PUBLICAS.

Adjunto con este requerimiento los siguientes documentos:

1. Copia certificada de la resolución en la que declaro la terminación unilateral del contrato y contratista incumplida a Jenny del Consuelo Ríos Severino; y,
2. Copia de la notificación con la resolución a la que he hecho referencia a la Contratista Incumplida, en la que consta la fecha en la que se le hizo conocer el contenido del acto administrativo y el sello de recepción de la misma con el nombre de la persona que lo recibió en representación de la Srta. Ríos Severino.

Atentamente,

*M. Tacle*  
**Dr. Moisés Tacle Galárraga**  
RECTOR

INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA

Documento No. : INCOP-DAF-ADM. FINAN-0750-2011

Fecha : 2011-01-21 11:46:06 GMT -05

Recibido por : Lorena Patricia Leon Campus

GUAYAQUIL: CAMPUS PROSPERINA, KM. 30.5 VIA PERIMETRAL, contiguo a la Cda. Sta. Cecilia CASILLA 08-01-5860 • FAX (593) 285629  
TELEFONOS: Prosperina Comutador: 2269269 - 2851094 - 2852419 - 2853200 - 2853767 - 2854300 • Fax Adm. 01: 2856297  
QUITO: Av. 6 de Diciembre N-33-55 y Av. Eloy Alfaro Edificio TORRE BLANCA • CASILLA 1701001 • FAX (593) 2509274  
<http://www.inc.gov.ec>  
con el usuario: "0902299718"

# ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL LITORAL



"Impulsando la Sociedad del Conocimiento"

CONTRATO N.- 109 – 2010

COTBS – ESPOL – 002-2010  
SECRETARÍA  
ADMINISTRATIVA



**CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE CONFERENCIAS  
INALÁMBRICO PARA EL CONSEJO POLITÉCNICO DE LA ESPOL.**

**PROVIDENCIA DE RESOLUCIÓN DE DE TERMINACIÓN UNILATERAL DEL  
CONTRATO.**

## ANTECEDENTES

Con fecha de junio dieciocho del año dos mil diez, la Escuela Superior Politécnica del Litoral ESPOL, representada por Moisés Tacle Galárraga Ph,D, en su calidad de Rector y la Srta. Jenny del Consuelo Ríos Severino, celebraron un contrato para la adquisición de un sistema de conferencia inalámbrico para la Sala de Sesiones del Consejo Politécnico de la ESPOL, con las especificaciones técnicas identificadas en la cláusula cuarta "Objeto del contrato";

En la cláusula quinta del pacto, se acordó el precio, cuyo valor fue de cuarenta y cuatro mil setecientos noventa dólares de los Estados Unidos de Norte América con 82/100 (USD. 44.790,82), con la siguiente forma de pago: el 60 % del valor del contrato en calidad de anticipo y el 40 % restante a la entrega e instalación de los equipos;

La cláusula séptima del convenio en referencia, exige la entrega por parte de la adjudicataria de garantías, tanto de buen uso de anticipo como técnica al momento de la suscripción del convenio;

Con fecha de noviembre veinticuatro del dos mil diez, en oficio VPJ - FMT – 002 – 2010, la Ing. Fabiola Magallanes Toala, Asistente de la Vicepresidencia Administrativa, dirige un oficio al Dr. Jacinto Velázquez Herrera, Vicepresidente Jurídico, en la que comunica que la proveedora Jenny del Consuelo Ríos Severino, hasta la fecha que se cita en este párrafo, no había presentado las garantías correspondientes para continuar con el trámite administrativo;

